

*“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 061, 065 y 066 de 2015; se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Región Administrativa y de Planeación Especial – Región Central; se modifica el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, los numerales 2.2 y 3.12 del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, los artículos 2.2.22.1. a 2.2.23.11. del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 del 2015, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del citado Decreto define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como *“un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.

Que inciso primero del artículo 2.2.22.3.4, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas entidades en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Que el Consejo Nacional para la Gestión y el Desempeño Institucional, expidió el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, contiene las 7 dimensiones que el modelo debe desarrollar.

Que la Resolución 066 de 2015, adoptó el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE - Región Central"

Que por otra parte en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció que debe conformarse en cada entidad un sólo Comité que remplazará los demás Comités o instancias relacionados con el MIPG.V.2. Dicho comité para el caso de las entidades descentralizadas deberá estar presidido por el servidor público del más alto nivel jerárquico e integrado por funcionarios del nivel directivo y asesor.

*“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 061, 065 y 066 de 2015; se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Región Administrativa y de Planeación Especial – Región Central; se modifica el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones”*

Que la Resolución 065 de 2015, creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central. A su vez el artículo 5 de la Resolución 061 de 2015 estableció como función de dicho Comité aprobar los planes y programas sobre inducción, reinducción, capacitación y bienestar e incentivos de los funcionarios de la RAPE Región Central.

Que mediante Circular 036 del 22 de diciembre de 2017, la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la RAPE – Región Central informó a todas las dependencias y procesos de la entidad que en cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y los lineamientos de la actualización del MIPG.V.2 se integran los siguientes planes de las entidades públicas: 1. Plan Institucional de Archivos –PINAR, 2. Plan Anual de Adquisiciones, 3. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 4. Planes de Incentivos Institucionales, 5. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 6. Plan Institucional de Capacitación – PIC, 7. Plan Estratégico de Talento Humano, 8. Plan Anual de Vacantes y 9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; en un solo instrumento, denominado en adelante en la institución como Plan de Acción Integrado.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica el artículo 1 de la Resolución 066 de 2015, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 1. Adopción. La Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central adopta la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG V.2., en los términos del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica el artículo 2 de la Resolución 066 de 2015, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 2. Lineamientos. Se acogen los dictados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la normatividad vigente.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG V.2., está conformado por las siguientes dimensiones: 1ª. Talento Humano, 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 3ª. Gestión con Valores para Resultados, 4ª. Evaluación de Resultados, 5ª Información y Comunicación, 6ª Gestión del Conocimiento y la Innovación y la 7ª. Control Interno. Se entenderá como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, cuyo fin es generar resultados que atiendan los planes de desarrollo de las entidades asociadas y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos de la Región, con integridad y calidad en el servicio; en los términos del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.22.3.2, modificado por el Decreto 1499 de 2017”.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada dimensión del modelo se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas, entre otras, en el Decreto 1499 de 2017.*

*“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 061, 065 y 066 de 2015; se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Región Administrativa y de Planeación Especial – Región Central; se modifica el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO TERCERO.** *El Sistema Integrado de Gestión, será la unión de los Sistemas de Desarrollo Administrativo (SISTEDA) y de Gestión de la Calidad, entendido como “el conjunto de políticas, normas, recursos e información de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, cuyo objeto es dirigir la gestión pública de la entidad al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”, en los términos de la Ley 1753 de 2015 artículo 133 y el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.22.1.1. modificado por el Decreto 1499 de 2017”*

**ARTÍCULO TERCERO. Instancia.** Para todos los efectos de las Resoluciones No. 061, 065 y 066 de 2015, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se modifica, y en adelante se denominará: *“Comité Institucional de Gestión y Desempeño”*.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se modifica el artículo 2 de la Resolución 065 de 2015, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2°. Conformación.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será presidido por el servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor, así:*

- *Director(a) Ejecutivo(a), quien lo presidirá*
- *Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, o por quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica.*
- *Director(a) Técnico(a)*
- *Director(a) Administrativo(a) y financiero(a)*
- *Asesor(a) de Comunicaciones*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto”.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *A las sesiones del Comité podrán ser convocados los responsables de la implementación de las distintas políticas.*

**ARTÍCULO QUINTO.** Se modifica el artículo 3 de la Resolución 065 de 2015, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 3°. Funciones.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:*

1. *Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
2. *Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
3. *Proponer a los Comités Departamentales de Gestión y el Desempeño Institucional de las entidades asociadas, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

*“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 061, 065 y 066 de 2015; se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Región Administrativa y de Planeación Especial – Región Central; se modifica el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones”*

4. *Presentar los informes que los Comité Departamentales de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
5. *Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.*
6. *Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.*
7. *Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.*
8. *Aprobar el Programa de Gestión Documental (PGD), en cumplimiento al artículo 11 del Decreto 2609 de 2012.*
9. *Ser la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 2573 del 2014.*
10. *Orientar la implementación del Plan Estratégico Institucional.*
11. *Aprobar el Plan de Acción Integrado de cada vigencia y los demás instrumentos de planeación que no sean incompatibles con las funciones atribuidas a otras instancias administrativas; remitiéndolos a la Dirección Ejecutiva para la adopción, de acuerdo con la normatividad vigente”.*

**ARTÍCULO SEXTO.** Se modifica el artículo 5 de la Resolución 065 de 2015, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 5°. Sesiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará por lo menos una vez cada tres meses.*

**PARÁGRAFO ÚNICO.** *El Comité podrá deliberar y decidir válidamente con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes.”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los **29** DIC 2017

  
**DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**  
Director Ejecutivo